



Hoy 20 de junio de 2002 se ha celebrado en Barcelona la Junta General Ordinaria de Accionistas de SABA APARCAMIENTOS, S.A. en la que se han adoptado, entre otros que no los contradicen, los siguientes acuerdos que interesa destacar por su condición de "Hechos Relevantes":

(...)

"6º.- Solicitud de exclusión de cotización de las acciones de la Compañía, con formulación de Oferta Pública de Adquisición al precio de 19 € por acción o el que, en su caso, apruebe la Comisión Nacional del Mercado de Valores.-
Solicitar la exclusión de la totalidad de las acciones que integran el capital social de la Compañía de la contratación pública y de la cotización oficial en las Bolsas de Valores, con expreso sometimiento a lo dispuesto en la normativa vigente y, en especial, a lo dispuesto en el artículo 7, del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, y artículo 34 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

La oferta pública se dirigirá a la totalidad de las 18.886.423 acciones, representativas del capital social de Saba Aparcamientos, S.A., de 1 € de valor nominal cada una, íntegramente desembolsadas, representadas en anotaciones en cuenta, pertenecientes a una Serie única, con idénticos derechos políticos y económicos, a excepción de aquellas acciones que sean propiedad de los accionistas que han votado a favor de la exclusión en la Junta General y que otorguen orden irrevocable de inmovilización de sus valores hasta que transcurra, en su caso, el plazo de

aceptación de la oferta, quedando garantizado, consecuentemente, el interés de los accionistas que se han opuesto o no han votado a favor del acuerdo de exclusión.

Por no existir obligaciones convertibles en circulación, ni otros valores que den lugar a la suscripción o adquisición de acciones de SABA APARCAMIENTOS, S.A., la Oferta Pública no deberá dirigirse a tales valores.

7º.- Concesión de facultades para proceder a la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos que se adopten por la Junta General.- Facultar, tan ampliamente como en derecho sea menester al Consejo de Administración de la Sociedad para que lleve a cabo todos los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para la ejecución del acuerdo anterior de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones de Saba Aparcamientos, S. A. y, en particular, someter el referido acuerdo de exclusión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, para el caso de que ésta lo exigiere, formular y promover una oferta pública de adquisición (OPA) de las acciones de Saba Aparcamientos, S. A. afectadas por el acuerdo de exclusión, de conformidad con el procedimiento, precio y condiciones exigidos por la normativa vigente.

8º.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, dentro de los límites y con los requisitos legales, por un plazo máximo de dieciocho meses.- Autorizar expresamente la adquisición derivativa, directamente por la Sociedad, de las acciones de Saba Aparcamientos, S. A. afectadas por el acuerdo de exclusión, en las siguientes condiciones:

- a) La modalidad de la adquisición será la compraventa de todas aquellas acciones que se acojan a la oferta pública de adquisición que, en su caso, se formule.
- b) El número máximo de acciones a adquirir podrá ser de hasta el 5% del capital social de Saba Aparcamientos, S. A.
- c) El precio mínimo a satisfacer será el de 19 € por acción, o aquél máximo que en su caso fije y sea autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.”